

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

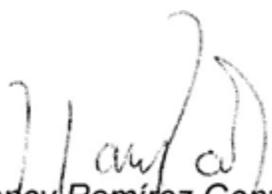
Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900721

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez Resuelve:

Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual no se tuvo en cuenta la notificación realizada al demandado, y se ordenó requerir a la parte actora a fin de que surta la notificación del aquí demandado Jorge Luis Acevedo Rodríguez, conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y a fin de salvaguardar el derecho a la defensa del demandado en las notificaciones deberá indicar el correo electrónico del juzgado esto es cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 169 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 - <u>Octubre</u> - 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--